CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Director Gerente del Área VI- Vega Media del Segura "Hospital José Mª. Morales Meseguer", según delegación de atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8/01/2015 (BORM núm. 14 de 19 de enero de 2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1600/1100627608/15/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACION ELECTRONICA.

3.1. OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE LAS PLANTAS ENFRIADORAS DE AGUA PARA CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "J. Mª. MORALES MESEGUER", PERTENECIENTE AL ÁREA VI DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

3.2. CODIFICACIÓN CPV[1]: 50700000-2 (Servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Edificios)

3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SI [ ]

NO [X]

3.4. LOTES.

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. LICITACION ELECTRONICA:

SI [ ]

NO [X]

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

La finalidad del mantenimiento a todo riesgo de las Plantas Enfriadoras es todas las acciones técnicas, administrativas y de gestión que se realicen sobre las Plantas Enfriadoras, destinado a conservarlas o devolverlas a un estado en el cual pueda desarrollar la función requerida.

M.M.12

[1] Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007.

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/ PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 años, a contar desde la formalización del contrato

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

SI [X]

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Una vez finalizado el periodo inicial del contrato, éste podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por un periodo de 24 meses, renovables por periodos de 12 meses cada uno.

NO [ ]

Al ser un servicio de tracto sucesivo, finalizado el plazo de ejecución, incluidas las prórrogas si las hubiere, la empresa adjudicataria seguirá prestando servicios hasta que por resolución del oportuno expediente, la nueva empresa adjudicataria inicie la ejecución del nuevo contrato.

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se prestará en el Hospital "J. Mª. Morales Meseguer"
C/ Marqués de los Vélez, s/nº. 30008 MURCIA

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Lote	Denominación	Importe sin IVA	% IVA - Importe	Precio total
		94.220,62 €	21%	114.006,95
TOTAL DEL CONTRATO				114.006'95

•VALOR ESTIMADO: 188.441,24 €

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

AÑO 2015	19.629,30
AÑO 2016	47.110,31
AÑO 2017	27.481,01

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" – C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

7.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO[2]:

[ ] COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
[ ] UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO.
[X] TANTO ALZADO.
[ ] HONORARIOS POR TARIFA.

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO [X]
URGENCIA [ ]
MOTIVOS:
EMERGENCIA [ ]

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

SI [X] Se realizará cuando el contrato se hubiere ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su formalización, de tal modo que el porcentaje del 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

NO [ ]
EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS[3]:

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS: La revisión de precios efectuada, no podrá superar el 85 por 100 de la variación experimentada por el índice de Precios al Consumo, en los doce meses inmediatamente anteriores a aquel en que proceda dicha revisión.

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN

10.1. CONDICIONES DE PAGO: Mensualmente, a mes vencido y por los trabajos efectivamente realizados, con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: Registro General del Área de Salud VI-Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "Morales Meseguer", sito en Avda. Marqués de los Vélez s/n, CP 30008 Murcia.

10.3. LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: https://face.gob.es/es/

10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES[4]:

SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

---

[2] Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
[3] Artículo 89.2 TRLCSP.
[4] Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

NO [X]

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS[5]:

SI [ ]

NO X]

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS[6]:

SI [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO [X]

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SI [ ]

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO [X]

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

Nº Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTIA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SI [X]

NO [ ]

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA[7]:

12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, deberá constituir una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Nº Lote	Importe	(%)

12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SI [ ]

NO [X]

---

[5] Artículo 200 RGLCAP.
[6] Artículo 201 RGLCAP.
[7] Artículo 95 TRLCSP.

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA[8]:

SI [ ]
NO [X]

APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRONICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1.- Criterio adjudicación[9] Ponderación Evaluación automática[10]/juicio valor

1.- OFERTA ECONÓMICA	**60 puntos**	**Evaluación automática**

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

(Pl – Of) x M/(Bt x Pl), donde

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (60)

Bt = Porcentaje máximo de baja sin incurrir en baja desproporcionada

Si alguna de la ofertas económicas estuviera incursa en baja desproporcionada o anormal, la fórmula a aplicar sería la siguiente: (Pl – Of) x M/(Pl – Ot),

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (60)

Ot = Oferta incursa en baja desproporcionada (*)

(*) en caso de existir varias, se tomará en cuenta la más económica de ellas

2.- OFERTA TÉCNICA	**40 puntos**	**Juicio de Valor**

Valoración de las propuestas:

1) Memoria de Organización del Servicio a Prestar..... 10 puntos
2) Programa de Mantenimientos:..... 25 puntos
3) Propuesta o consideración de mejora en el ámbito del objeto del contrato 5 puntos

---

[8] Artículo 102.3 TRLCSP. Solo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.

[9] **Atendiendo al objeto del contrato, se incluirán como criterio de adjudicación medidas para la mejora de la gestión ambiental en la ejecución del contrato**

[10] **Indicar, en su caso, cifras, porcentajes o fórmulas matemáticas.**

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO:

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA TRLCSP:

SI [ ]
NO [X]

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRONICA.

SI [ ]
NO [X]

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):

Registro General del Área VI de Salud, Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer".
C/ Marqués de los Vélez s/nº 30008

- DIRECCION DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRONICO:

- Nº DE FAX: 968 24 38 54

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO: fuensanta.ruiz2@carm.es

- Nº DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES: Servicio Suministros – Contratación Administrativa 968-36 09 24.

- DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACION DE LA PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA:

- PERFIL DEL CONTRATANTE: www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

- CONTENIDO:

Se sustituye por una declaración responsable:
SI [X]

Los licitadores deberán presentar únicamente en este sobre "A" los Anexos IV y VI del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

NO [ ]

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".

•**CONTENIDO:** además de la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberán presentar para su estudio y valoración las siguientes propuestas:

1) Memoria de Organización del Servicio a prestar:

   a) Dotación de recursos humanos con identificación nominal
   b) Cualificación profesional contrastable de los operarios a adscribir al contrato
   c) Experiencia contrastable de los operarios a adscribir al contrato.

2) Programa de Mantenimientos:

   a) Metodología y sistemática a seguir.
   b) Programa de mantenimientos de puesta a punto durante la etapa de parada.
   c) Programa de revisiones durante la etapa de producción.
   d) Programa de actualizaciones y mejoras.
   e) Otros.

3) Cualquier propuesta o consideración de mejora en el ámbito del objeto de este contrato, que el ofertante considerase adecuado incluir por no venir recogido en el desarrollo de este Pliego de Prescripciones Técnicas, podrá libremente exponerlo y desarrollarlo como otras propuestas.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

•**CONTENIDO:** La Proposición económica, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.2. ADMISION DE VARIANTES:
SI [ ]
EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS VARIANTES:
NO [X]
15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY[11]: [X]
- OTRO PLAZO: [ ]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

---

[11] Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o dos meses cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECÓNOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- Solvencia económica y financiera: **SI [X]** (Art. 75c del RCL 3/2011 de Contratos del Sector Público)

  Se podrá acreditar mediante "Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, reuniendo como mínimo, un volumen anual mínimo equivalente a la media anual del presente contrato.

- Solvencia Técnica: **SI [X]**

  Se podrá acreditar mediante uno de los siguientes medios: Art. 78.a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

  O mediante: Art. 78.h). Declaración indicando la maquinaria, material o equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO:

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:[12]

Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada.

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL[13]:

SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR:
NO [X]

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias, aquellas proposiciones con una baja superior al 10% de la media de las ofertas admitidas.

APARTADO 18. IMPORTE MAXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BOE:
BORM: 450 Euros

---

[12] Conforme al Artículo 64 TRLCSP.
[13] Conforme al Artículo 81. Solo para contratos sujetos a regulación armonizada.

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de **15 días**, a contar desde la firma del contrato, un **"Programa de Trabajo** para la aprobación por el Órgano de Contratación, quien, previo informe de la persona responsable del seguimiento del contrato, resolverá sobre el "Programa de Trabajo" dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Contenido del **"Programa de Trabajo":**

- Mantenimientos a realizar sobre cada uno de los elementos y equipos que integran y constituyen el objeto de este contrato.
- Calendario de actuaciones por tipo de aparatos o equipo.
- Medios a disponer.
- Necesidades a resolver.

NO [ ]

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SI [ ]

NO [X]

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SI [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO: "Póliza de Responsabilidad Civil" El límite de indemnización de la póliza será de **//300.000.-// Euros** por **SINIESTRO**.

- El contratista deberá presentar ante la Administración contratante, **antes de la firma del contrato**, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, y siempre derivados de la ejecución del contrato durante el tiempo de duración, con un límite de indemnización de la póliza de **300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) por siniestro.** Dicha póliza deberán mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio, lo que se acreditará ante la Administración cuando ésta lo requiera.

NO [ ]

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: no se contempla.

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:
20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES.
SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:
NO [X]
21.2. PLAZO DE RECEPCION: Dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN: Mediante informe positivo de recepción o conformidad de que el servicio se ha realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTIA
SI [X]
EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO: 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad del servicio.

NO [ ]
EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA:

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: [ ]
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR): [ ]

- PROHIBICION DE SUBCONTRATAR: [X] La empresa adjudicataria no podrá subcontratar parcial ni totalmente, el objeto del Contrato de Mantenimiento a todo riesgo, tal y como se indica en el apartado 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:
SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:
NO [X]

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:
SI [X] Las establecidas en el artículo 223 y 308 del RDL. 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES[14]:
NO [ ]
24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN[15].
SI [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR:
NO [ ]

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTA EN EL TRLCSP [ ]
OTRAS [ ]
EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Murcia, 27 de mayo de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VI,
P.D. Resolución de 8/1/2015 del Director Gerente SMS
(BORM Núm. 14 de 19/1/2015)

Consejería de Sanidad y Consumo
Área VI (Vega Media del Segura)
Región de Murcia
Servicio Murciano de Salud
Dirección Gerencia

Tomás S. Fernández Pérez

[14] Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.
[15] Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.

M.M.12

"Hospital Morales Meseguer" - C/. Marqués de los Vélez, s/n • Teléf. 968 36 09 00 • Fax. 968 23 24 84 • 30008 MURCIA